



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000090/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R106/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000090**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de marzo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la presentada el 27 de febrero de 2023 y recepcionada oficialmente el 28 de febrero de miso año, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000090**, en el que la solicitante requiere lo siguiente: **"De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas: XV. Suscribir las solicitudes de previsión presupuestal destinados para PIP; Motivo por el cual: 1. Solicito todas las solicitudes de previsión presupuestal destinados para PIP, a partir del 1 de diciembre del año 2022. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública."** (Sic). Y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV y 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 05 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podría tener la información solicitada.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, pidió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/160/2023, de fecha 28 de febrero del año en curso, solicitó a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, su colaboración a efecto de que buscara dentro de sus expedientes, archivos físicos y/o digitales algún punto del requerimiento realizado por el solicitante, área que mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0789/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, signado por la Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, en su carácter de Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

(...)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

En ese tenor, el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos de inversión de su competencia y realizar los estudios de preinversión necesarios para su evaluación, validación y autorización. También, esa ley en su artículo 45 fracción VIII establece que cuenta con atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública (PIP) del Estado, de manera previa a su ejecución.

En efecto, conforme a lo previsto por el artículo 81 fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública cuenta con facultades para, entre otros asuntos, suscribir las solicitudes de previsión presupuestal destinados para PIP. Asimismo, la Dirección de Programación de la Inversión Pública, acorde a lo señalado por el artículo 93 fracción XII del citado Reglamento Interno, esta facultada para entregar al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública para su suscripción, las solicitudes de previsión de recursos para el financiamiento de los PIP.



Al respecto, con el fin de dar atención puntualmente a la solicitud, se indica que en lo concerniente a la parte de la solicitud en la que el particular requiere «Solicito todas las solicitudes de previsión presupuestal destinados para PIP, a partir del 1 de diciembre del año 2022», se hace de su conocimiento que respecto al periodo indicado, solo se genero una solicitud de previsión presupuestal, la cual consta en el oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0999/2022. Por lo cual, se tiene a bien proporcionarlo en COPIA SIMPLE.

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que se ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública folio número 201181723000090 y a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/I60/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA
Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública
Secretaría de Finanzas
Estado del Estado de Oaxaca
DRA. CRISTINA GEBALDO ESPINOSA ROJAS

De lo inserto se advierte que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, dio respuesta a lo solicitado, indicando que la información relativa a "las solicitudes de previsión presupuestal destinados para PIP, a partir del 1 de diciembre del año 2022.", indicando que, solo se generó una solicitud de previsión presupuestal, el cual se hace constar mediante oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0999/2022, anexo a su oficio de respuesta mediante copia simple.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada el 27 de febrero de 2023 y recepcionada oficialmente el 28 de febrero de mismo año, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000090**, mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0789/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, da respuesta a su solicitud.

Se anexa al presente, el oficio SF/SPIP/DSIP/0789/2023, con su respectivo anexo para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000090**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Lcda. Shunashi Idali Caballero Castellanos

C.c.p. Expediente

RJMC.



Sección: Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública

Clave documental: PE12/103C.3/C4.3.1/007/2023

Número de oficio: SF/SPIP/DSIP/0789/2023

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000090. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/160/2023

09 MAR 2023
15:54

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 07 de marzo de 2023.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

09 MAR 2023
15:26
80468
1 CPF simple

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracciones III y IV, así como 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a su solicitud efectuada mediante oficio **SF/PF/DNAJ/UT/160/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio **201181723000090**, en la que el particular pide:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas:
XV. Suscribir las solicitudes de previsión presupuestal destinados para PIP;
Motivo por el cual:
1. Solicito todas las solicitudes de previsión presupuestal destinados para PIP, a partir del 1 de diciembre del año 2022. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública. (sic)"

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

En ese tenor, el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos de inversión de su competencia y realizar los estudios de preinversión necesarios para su evaluación, validación y autorización. También, esa ley en su artículo 45 fracción VIII establece que cuenta con atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública (PIP) del Estado, de manera previa a su ejecución.

En efecto, conforme a lo previsto por el artículo 81 fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública cuenta con facultades para, entre otros asuntos, suscribir las solicitudes de previsión presupuestal destinados para PIP. Asimismo, la Dirección de Programación de la Inversión Pública, acorde a lo señalado por el artículo 93 fracción XII del citado Reglamento Interno, está facultada para entregar al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública para su suscripción, las solicitudes de previsión de recursos para el financiamiento de los PIP



Al respecto, con el fin de dar atención puntualmente a la solicitud, se indica que en lo concerniente a la parte de la solicitud en la que el particular requiere «Solicito todas las solicitudes de previsión presupuestal destinados para PIP, a partir del 1 de diciembre del año 2022», se hace de su conocimiento que respecto al periodo indicado, solo se generó una solicitud de previsión presupuestal, la cual consta en el oficio **SF/SPIP/DPIP/CPCS/0999/2022**. Por lo cual, se tiene a bien proporcionarlo en COPIA SIMPLE.

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que se ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública folio número 201181723000090 y a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/160/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA
Dirección de Seguímentos a la Inversión Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública
Secretaría de Finanzas
del Estado de Oaxaca

DRA. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS

Con copia para:
Lic. José González Luis. Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Para su conocimiento.
L.C.E. Ricardo Pérez Antonio. Director de Programación de la Inversión Pública. Mismo fin.
Expediente y minutario
CRER/lan/



PE12/103C.2/C4.3.1/008/1.1.1/2022

SECCIÓN: Dirección de Programación de la Inversión Pública.

OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/DPIP/CPCS/0999/2022

ASUNTO: Solicitud de Previsión de Recursos

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 28 de diciembre de 2022.

L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN
SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 numeral 1.3 y 81 fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por medio del presente, solicito gire sus apreciables instrucciones, si para ello no existe inconveniente, para que sea asignada la previsión por \$20,176,198.24 (Veinte millones ciento setenta y seis mil ciento noventa y ocho pesos 24/100 M.N.), en la clave de financiamiento **BEALA0322 - FAFEF CAPITAL.**, con la finalidad de estar en condiciones de autorizar a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** el proyecto que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	IMPORTE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL CONTROL DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	20,176,198.24

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

Subsecretario de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Oficina del secretario de Finanzas. - Para su conocimiento
Expediente y montario
JCU/ma/algg/aok

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Subsecretaría de Egresos - Gobierno
28 DIC 2022
Anexos: 5 No. 1000
Folio: 1